

República de Panamá
Superintendencia de Bancos de Panamá

RESOLUCIÓN SBP-BAN-R-2025-00131

07 de marzo de 2025

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, **MULTIBANK, INC.**, es una sociedad constituida de conformidad con las Leyes de la República de Panamá, autorizada para ejercer el negocio de banca al amparo de la Licencia Bancaria General otorgada, en su momento, mediante Resolución No. 38-87 de 4 de diciembre de 1987 por la Comisión Bancaria Nacional, hoy Superintendencia de Bancos;

Que, en atención a solicitud presentada con base en lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, esta Superintendencia mediante Resolución R-2025-0083 de 12 de febrero de 2025, autorizó a **MULTIBANK, INC.** para llevar a cabo el traslado de la Sucursal Santiago, ubicada en el Edificio Patricia Italia y Calle 8va. y del Centro de Préstamos Santiago, ubicado en Plaza María Italia, Calle 8va., provincia de Veraguas, ambos a su nueva ubicación en el Centro Comercial Plaza Corotú;

Que, **MULTIBANK, INC.** ha presentado ante esta Superintendencia una nueva solicitud, indicando que por error involuntario se solicitó la autorización contenida en el párrafo anterior, siendo lo correcto el requerir autorización para el cierre del Centro de Préstamos ubicado en Plaza María Italia, Calle 8va., provincia de Veraguas;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, literal I, del Artículo 16 y Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos, autorizar el cierre de establecimientos bancarios; y

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **MULTIBANK, INC.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a **MULTIBANK, INC.** para llevar a cabo el cierre del Centro de Préstamos ubicado en Plaza María Italia, Calle 8va., provincia de Veraguas.

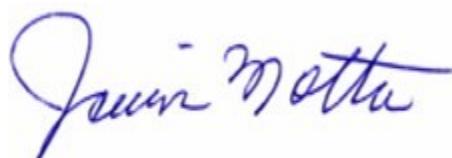
ARTÍCULO SEGUNDO: La Resolución R-2025-0083 de 12 de febrero de 2025, se mantiene para lo relacionado al traslado de la Sucursal Santiago, ubicada en el Edificio Patricia Italia y Calle 8va. a su nueva ubicación en el Centro Comercial Plaza Corotú.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Literal I, Numeral 2 y Artículo 58 de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINO,



Javier Motta



Documento oficial firmado con Firma Electrónica Calificada en el Sistema de Transparencia Documental – TRANSDOC de la Superintendencia de Bancos de Panamá, de acuerdo con la Ley 83 del 09/11/2012 y el Decreto Ejecutivo Nro. 275 del 11/05/2018. Utilice el Código QR para verificar la autenticidad del documento o la URL:
<https://sigob.superbancos.gob.pa/consulta?id=Ya5A5Xa424Vy00lwHvHfSiMuORISCRNMFNdcFSdwJIM%3D>